

no tendrán cabida en esta partida, por tener la consideración de gastos generales.

Subcontratación.

Se imputarán a este concepto los gastos de subcontratación de entidades jurídicas. También se imputará a este epígrafe la contratación de personas físicas que facturen sus servicios.

Gastos generales imputados como Costes indirectos del proyecto.

Son aquellos que forman parte de los gastos asignados al proyecto, pero que por su naturaleza no se pueden imputar en forma directa por no poder individualizarse (por ejemplo: el consumo eléctrico, teléfono, etc.).

Se calcularán proporcionalmente a las horas imputadas al proyecto respecto del número de horas totales del personal de la empresa. Su cálculo se realizará de la siguiente forma.

Suma de los conceptos de la cuenta 62 que se detallan a continuación:

- 621 Arrendamientos y Cánones.
- 622 Reparaciones y Conservación.
- 624 Transportes: Aquellos realizados por terceros por cuenta de la empresa, salvo los realizados para las ventas.
- 628 Suministros.
- 629 Otros servicios: Se podrán incluir los gastos de transporte del personal de la empresa, y gastos de oficina principalmente (material de oficina y limpieza).

Esta suma se multiplicará por el ratio obtenido de:

$$\frac{\text{N.º de horas dedicadas al proyecto (en gasto de personal)}}{\text{N.º de horas totales de actividad de la empresa}}$$

Costes de locales.

Se imputarán a este concepto los gastos de construcción de un edificio nuevo, ampliación o remodelación de edificios ya existentes, siempre que sean utilizados exclusiva y permanentemente (salvo en caso de cesión a título oneroso) para la actividad de investigación.

b) Gastos e inversiones no financiables.

Los gastos y pagos que hayan sido realizados fuera de los plazos de ejecución del proyecto y de justificación, respectivamente.

Los debidos a la aplicación del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), salvo en la parte en que el beneficiario esté exento o no sujeto al pago de dicho impuesto y pueda demostrarlo mediante la presentación de la documentación oficial correspondiente.

Gastos financieros, derivados del pago aplazado de inversiones o de otros motivos, excepto los incluidos en las cuotas de arrendamiento financiero.

Gastos de amortización de equipos, excepto los recogidos expresamente en el presupuesto aprobado.

Inversiones en terrenos.

Inversiones en obra civil, excepto cuando hayan sido consideradas como gastos financiables en las condiciones de la Resolución de Concesión.

Inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero o leasing, excepto las que estén recogidas en el presupuesto financiable y solo por las cantidades pagadas durante el periodo de ejecución de la actuación.

Inversiones en equipos o instalaciones usadas.

Gastos asociados a personal que no impute horas directamente al proyecto.

Para el cálculo de Costes indirectos de personal o generales no se considerarán financiables los siguientes gastos incluidos en la cuenta 62: Gastos financieros, gastos comerciales, pólizas de seguros impuestos o aquellos de similar naturaleza, además de los que se excluyan en la normativa vigente.

10781 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2005, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se establecen los precios públicos correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del organismo.*

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, en su artículo 13, clasifica a varios Organismos, y entre ellos a este Instituto, como Organismo Público de Investigación.

El artículo 61 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, dispone que los Organismos Públicos de Investigación a que se refiere el artículo 13 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, así como el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), adoptarán la configuración de Orga-

nismo Autónomo, establecido en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, con determinadas peculiaridades en materia de personal, recursos económicos, régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y control financiero.

Por otra parte, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, establece en el Título III, las normas sobre concepto, cuantía, fijación y administración de los precios públicos. Los servicios que presta este Instituto y las actividades que desarrolla presentan las características exigidas por dicha Ley para que las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por los mismos hayan de ser consideradas como precios públicos, de acuerdo, igualmente, con los criterios fijados en tal sentido por el Tribunal Constitucional en la Sentencia 185/1995, de 14 de diciembre.

Asimismo, se aprecia la necesidad de actualizar los conceptos y cuantías vigentes al día de la fecha, previstos en la Resolución de 12 de mayo de 2003, publicada en el BOE núm. 136, de 7 de junio, por la que se establecen los precios correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del Organismo, habiéndose introducido una novedad respecto de aquélla, que consiste en exigir a los solicitantes con independencia de quienes sean, el pago previo de los servicios o actividades que soliciten en cualquier concepto al Organismo, tal y como se recoge en los puntos 2 y 4 del artículo 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, con la única excepción de los que deriven de convenios de colaboración o contratos, cuya forma de pago será la pactada en ellos.

En su virtud, y conforme a lo previsto en el art. 26.1 b) de la Ley 8/1989, previa autorización de la Ministra de Educación y Ciencia, de 17 de febrero de 2005, esta Dirección General resuelve:

Primero.—La realización de trabajos de asesoramiento técnico, de carácter científico y otras actividades relacionadas en el Anexo estarán sujetos al pago de los precios públicos que figuran en aquél. La cuantía de dichos precios se incrementará con el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que en cada caso proceda, a tenor de la normativa vigente en la materia.

Segundo.—Cuando se solicite a este Instituto la realización de trabajos de carácter científico o asesoramiento técnico, cuyo desarrollo requiera determinar específicamente la dedicación de personal investigador, la utilización de equipo científico u otros bienes inventariables, el uso de instalaciones y la realización de desplazamientos, el Centro de Investigación correspondiente formulará, con la aprobación de la Subdirección General de Investigación y Tecnología, un presupuesto dentro del protocolo para el desarrollo del trabajo, que será sometido a la Institución o Entidad demandante de la actividad.

Tercero.—A efectos de la formulación del presupuesto, las cuantías unitarias que se tomarán en consideración serán las siguientes:

1. Valoración económica del tiempo de un equipo de investigación, formado por dos funcionarios del Organismo, siendo uno de ellos un investigador y el otro miembro es una persona para desarrollar tareas de apoyo a aquél: 50,00 €/hora efectiva de trabajo.

2. Valoración de tiempo de personal laboral de necesaria contratación. Se aplicarán las previsiones del Convenio Colectivo Único de la Administración General del Estado, más la cuota patronal, de acuerdo con los importes siguientes:

- Grupo profesional 1: 30 375,28 €.
- Grupo profesional 2: 25 443,05 €.
- Grupo profesional 3: 21 020,27 €.
- Grupo profesional 4: 19 629,61 €.
- Grupo profesional 5: 17 299,99 €.
- Grupo profesional 6: 16 575,50 €.
- Grupo profesional 7: 15 386,09 €.
- Grupo profesional 8: 14 835,65 €.

3. Valoración del tiempo de utilización de equipos científicos y otros elementos inventariables: Según precio de adquisición del equipo a utilizar, correspondiendo un período de amortización de cinco años. En el caso de precisarse la adquisición de un equipo específico no disponible en el Organismo para la realización del trabajo, su coste de adquisición.

4. Valoración por uso de instalaciones:

- Laboratorios y animalarios de P-III (CISA): 3 938,81 €/mes.
- Resto de laboratorios y talleres: 1 196,58 €/mes.

5. Costes por la realización de viajes: Los resultantes de la aplicación de la actual normativa sobre comisiones de servicio fijada por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio (BOE 30 mayo 2002), y disposiciones complementarias y de desarrollo.

6. Valoración de productos consumibles: Por su coste de adquisición para el Organismo.

Cuarto.-Los precios públicos previstos en el anexo de esta Resolución se calculan, en general, de manera que cubran como mínimo los costes económicos del servicio realizado, tomando en cuenta el de cada uno de ellos de forma individualizada. No obstante lo anterior, se establece la siguiente salvedad:

Cursos internacionales de formación en determinadas especialidades: El Director General del INIA, podrá exonerar total o parcialmente del pago de matrícula a los participantes que lo soliciten, justificando debidamente su petición.

Se establecen las siguientes categorías de exoneración:

Exoneración del 100%: becarios AECE e INIA.

Exoneración del 80%: personal funcionario y contratado del INIA.

Exoneración del 50%: personal procedente de entidades colaboradoras. A estos efectos se entiende por entidades colaboradoras: los centros de investigación del Sistema INIA-Comunidades Autónomas, Sistema INIA-Iberoamérica; universidades españolas y latinoamericanas con las que el INIA tiene actividades de investigación.

La selección de los candidatos se realizará para cada curso priorizando los siguientes criterios:

Certificado de estudios y títulos universitarios, relacionados con las materias del curso.

Experiencia profesional aplicada a los temas del curso.

Conocimientos acreditados de castellano para alumnos extranjeros.

Quinto.-Quedan excluidos de esta Resolución los proyectos de investigación y otras actividades desarrolladas en el marco de convocatorias efectuadas por Instituciones nacionales e internacionales que se registrarán por las normas que establezcan cada una de ellas.

Sexto.-El ingreso de las cantidades correspondientes se efectuará siempre con carácter previo al inicio de los trabajos, servicios o actividades requeridos al Organismo, en la cuenta número nº 0182-2370-46-0200203535, que a tal efecto mantiene este Instituto en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, en la c/ Alcalá nº 16, de Madrid. El ingreso de las cantidades que sean consecuencia de convenios de colaboración y/o contratos, se producirá en la misma cuenta, en la forma establecida en ellos.

Séptimo.-Los actos administrativos derivados de la gestión y recaudación de los precios públicos objeto de la presente Resolución podrán ser impugnados en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Octavo.-La presente Resolución deroga la anterior de 12 de mayo de 2003 (BOE 7 junio 2003) y cuantos otros actos se opongan a ésta, surtiendo efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de mayo de 2005.-El Director General, Mario Gómez Pérez.

ANEXO

TRABAJOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO TIPIFICADOS

Dirección General

Área de Seguimiento y Coordinación

XI Curso Internacional sobre Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación CRF-INIA (Madrid).

XIV Curso Internacional sobre Enfermedades Exóticas Animales CISA-INIA (Madrid).

XV Curso Internacional sobre Mejora Genética Animal INIA (Madrid).

XV Curso Internacional Teórico Práctico sobre detección e identificación de Virus, Viroides y Fitoplasmas INIA (Madrid).

XXVIII Curso Internacional sobre Reproducción Animal INIA (Madrid).

El coste de la matrícula se ha fijado en 400 Euros.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Centro de Investigación Forestal

Euros

Ensayos de tableros estructurales:

Determinación de la tensión a la rotura y módulos de elasticidad en flexión en tableros estructurales, según EN 789 (por lote de 64 probetas de las mismas dimensiones). 1.510,00

Euros

Determinación de la tensión a la rotura y módulos de elasticidad en tracción para tableros estructurales, según EN 789 (por lote de 64 probetas de las mismas dimensiones). 2.937,60

Determinación de la tensión a la rotura y módulo de elasticidad en compresión para tableros estructurales, según EN 789 (por lote de 64 probetas de las mismas dimensiones). 2.545,92

Determinación de la tensión a la rotura y módulo de elasticidad en cortante de rodadura para tableros estructurales, según EN 789 (por lote de 63 probetas de las mismas dimensiones). 4.210,56

Ensayo de flexión y rigidez específica de paneles sandwich según en 92195 o ETAG 016 en dos apoyos (por lote de 5 probetas de las mismas dimensiones). 352,52

Ensayo de flexión de paneles sandwich según guía ETAG 016 en tres apoyos (por lote de 5 probetas de las mismas dimensiones). Máximo 4,5 m de longitud. 423,02

Ensayo de compresión de paneles sandwich según guía ETAG 016 (por lote de 5 probetas de las mismas dimensiones y/o configuración). 520,00

Ensayos de estructuras de madera laminada o aserrada:

Determinación de densidad, tensión de rotura y módulo de elasticidad a flexión de vigas de cara inferior a 200 mm y/o espesor inferior o igual a 80 mm, según EN 408 (unidad) Máximo 7 m de longitud. 390,00

Determinación de densidad, tensión de rotura y módulos de elasticidad a flexión de vigas de cara inferior o igual a 200 mm y/o espesor inferior o igual a 80 mm, según EN 408 (por lote de 10 probetas de la misma sección) Máximo 7 m de longitud. 1.950,00

Determinación del módulo de cortante según EN 408 (por lote de 10 probetas de la misma sección). 594,43

Determinación de densidad, tensión de rotura y módulo de elasticidad a flexión de vigas de cara superior a 200 mm, y/o espesor superior a 80 mm según EN 408 (unidad). Máximo 7 m de longitud. 468,00

Determinación de densidad, tensión de rotura y módulo de elasticidad a flexión de vigas de cara superior a 200 mm, y/o espesor superior a 80 mm según EN 408 (por lote de 3 probetas de la misma sección). Máximo 7 m de longitud. 2.340,00

Ensayos de delaminación de línea de cola para Clase de Servicio 3, según UNE EN 391 (Lote de 3 probetas). 777,24

Ensayo de determinación de resistencia al esfuerzo cortante en línea de cola para clases de servicio 1 y 2, según UNE EN 392 (precio por línea de cola, mínimo 12). 25,00

Determinación de la resistencia y módulos de elasticidad a la tracción paralela de madera laminada, según EN 408 (lote de 10 probetas). Máximo 50 mm de espesor. 620,00

Determinación de resistencia de uniones dentadas en madera laminada de acuerdo con requisitos de EN 385 y EN 408 (lote de 15 probetas de las mismas dimensiones). 594,43

Determinación de la humedad por xilohigrómetro, según EN 13183-2 (10 medidas). (*) 86,46

Ensayos especiales:

Para ensayos especiales la tarifa será de 720 € (dos investigadores+uso instalaciones) por día de trabajo, considerando que debe haber un día de montaje y otro de desmontaje además de los días requeridos para el ensayo. 735/día

Ensayos de protección de maderas:

Método de ensayo para la determinación de la eficacia preventiva contra los basidiomicetos destructores de la madera. Determinación de los valores tóxicos(UNE 56.412, EN 113). 1.810,74

Método de ensayo para la determinación de la eficacia preventiva contra los basidiomicetos destructores de la madera. Determinación de los valores tóxicos. Más el envejecimiento por evaporación (UNE 56.412, EN 113 + UNE 56.406, EN 73). 3.387,80

	Euros		Euros
Método de ensayo para la determinación de la eficacia preventiva contra los basidiomicetos destructores de la madera. Determinación de los valores tóxicos. Más el envejecimiento por deslavado (UNE 56.412, EN 113 + UNE 56.408, EN 84).	3.387,80	Celulosa y papel.- Ensayos de pastas:	
		Ensayos preparativos:	
Método de ensayo para la determinación de la eficacia preventiva contra los basidiomicetos destructores de la madera. Determinación de los valores tóxicos. Más el envejecimiento por deslavado mas el envejecimiento por evaporación (UNE 56.412, EN 113 + UNE 56.408, EN 84 + UNE 56.406, EN 73).	5.264,86	Astillado.	121,30
Determinación de la eficacia preventiva de un protector contra Reticulitermes. Método de laboratorio (UNE 56.411, EN 118).	798,12	Clasificado de astillas. (*)	70,24
Determinación de la eficacia preventiva de un protector contra Reticulitermes. Método de laboratorio. Más el envejecimiento por evaporación (UNE 56.411, EN 118 + UNE 56.406, EN 73).	1.530,24	Obtención de pasta TMP y CTMP en planta piloto.	1.050,22
Determinación de la eficacia preventiva de un protector contra Reticulitermes. Método de laboratorio. Más el envejecimiento por Deslavado (UNE 56.411, EN 118 + UNE 56.408, EN 84).	1.530,24	Obtención de pasta química.	191,98
Determinación de la eficacia preventiva de un protector contra Reticulitermes. Método de laboratorio. Más el envejecimiento por Deslavado más el envejecimiento por evaporación (UNE 56.411, EN 118 + UNE 56.406, EN 73).	2.262,36	Obtención de pasta semi-química.	230,44
Determinación del umbral de eficacia contra larvas de Hylotrupes bajulus. Método de laboratorio. (UNE 56.403, EN 47).	1.050,25	Obtención de pasta mecánica en desfibrador de discos. (*)	81,34
Determinación del umbral de eficacia contra larvas de Hylotrupes bajulus más envejecimiento por deslavado (UNE 56.403, EN 47 + UNE 56.408 + EN 84).	1.740,30	Obtención de pasta en pulper. (*)	40,67
Determinación del umbral de eficacia contra larvas de Hylotrupes bajulus más envejecimiento por evaporación (UNE 56.403, EN 47 + UNE 56.406 , EN 73).	2.720,30	Destintado de pasta . (*)	65,01
Determinación de la eficacia preventiva de un protector contra larvas recién nacidas de Hylotrupes bajulus (UNE 56.402, EN 46)	610,25	Depuración en ciclón. (*)	65,01
Determinación de la eficacia preventiva de un protector contra larvas recién nacidas de Hylotrupes bajulus, más envejecimiento por evaporación (UNE 56.402, EN 46 + UNE 56.408, EN 73).	927,35	Refino en refinador de discos. (*)	81,34
Determinación de la eficacia curativa contra la acción de Hylotrupes bajulus (ENV 1390).	1.775,15	Refino en refinador cónico. (*)	81,34
Determinación de la eficacia preventiva de un tratamiento de protección de la madera elaborada contra el azulado (UNE 56.419 parte 1, EN 152 parte 1).	2.656,70	Refino en PFI (UNE-EN ISO 2564-2:2003). (*)	40,67
Determinación de la eficacia preventiva de un tratamiento de protección de la madera elaborada contra el azulado (UNE 56.419 parte 2, EN 152 parte 2).	2.656,70	Refino en molino Lampen (UNE 57024:1986). (*)	40,67
Ensayo de campo para determinar la eficacia de un protector en contacto con el suelo (EN 252).	3.148,70	Refino en pila holandesa (UNE 57017:1994).	100,42
Identificación de daños por cada agente destructor.	144,86	Blanqueo con ozono u oxígeno. (*)	82,57
Ensayos de identificación anatómica:		Blanqueo con dióxido. (*)	61,01
Identificación de maderas de coníferas. (*)	91,69	Blanqueo con peróxido o hidrosulfito. (*)	53,88
Identificación de maderas de coníferas con fotomicrografía (3 cortes).	122,09	Blanqueo enzimático. (*)	53,88
Identificación de maderas de frondosas.	137,34	Extracción alcalina. (*)	53,88
Identificación de maderas de frondosas con fotomicrografía (3 cortes).	166,41	Desintegrado de pasta en laboratorio (UNE-EN ISO 5263:1997). (*)	27,47
Identificación de maderas deterioradas.	224,38	Formación de hojas de ensayo (UNE-EN ISO 5269:2001). (*)	40,67
Identificación de maderas deterioradas con fotomicrografía.	272,96	Ensayos analíticos:	
Toma de datos «in situ»:		Humedad de pasta (UNE EN 20638:1994). (*)	29,08
Desplazamiento para toma de datos en obra, taller, fabrica etc ½ jornada (gastos aparte). (*)	99,38	Determinación del desgote. Método Schopper-Riegler (UNE-EN ISO 5267-1:2001). (*)	33,07
Desplazamiento para toma de datos en obra, taller, fabrica etc. jornada completa (gastos aparte).	165,63	Gr ado de blancura en pasta (UNE 57061:2002). (*)	40,67
		Determinación de rechazos en Somerville (T UM 242). (*)	53,88
		Clasificación de fibras (Bauier-McNett) (UNE 57118:1986). (*)	121,30
		Capacidad de retención de agua, WRV. (T UM 256). (*)	121,30
		Indice Kappa o microkappa (UNE 57034: 1991, UNE 57089: 1974). (*)	40,67
		Viscosidad y grado de polimerización (UNE 57039-1:1992). (*)	53,88
		Determinación de AOX en pasta.	220,00
		Determinación de AOX en efluentes de blanqueo (UNE-EN 1485:1996).	220,00
		Determinación de DQO (UNE 77004).	102,30
		Determinaciones químicas en madera y pasta:	
		Preparación de la muestra; molienda y tamizado (T 257 cm -85). (*)	38,52
		Humedad (UNE-EN 20638:1994). (*)	29,08
		Solubilidad en agua fría (UNE 57013:1982). (*)	38,52
		Solubilidad en agua caliente (UNE 57013:1982). (*)	38,52
		Solubilidad en sosa (UNE 57052:1992). (*)	38,52
		Extracto en acetona (UNE-EN ISO 14453:1999). (*)	54,55
		Determinación de cenizas (UNE 57050:2003). (*)	48,52
		Lignina (UNE 57100:1986).	119,87
		Holocelulosa (Metodo Wise).	119,87
		Pentosanos (UNE 57086:1974).	159,82
		αβγ-Celulosa (T 203 om 88). (*)	63,88
		Celulosa y papel. Ensayos de papel y cartón:	
		Ensayos físico-mecánicos del papel:	
		Gramaje (UNE-EN ISO 536:1997). (*)	19,84
		Espesor (UNE-EN 20534:1994). (*)	19,84
		Peso Específico. (UNE-EN 20534:1994). (*)	39,69
		Volumen Específico (mano) (UNE-EN ISO 536:1997+UNE-EN 20534:1994). (*)	39,69
		Resistencia a la tracción (UNE 57028-1:1989). (*)	33,07
		Alargamiento (UNE 57028-1:1989). (*)	33,07
		Resistencia al estallido (UNE-EN ISO 2758:2004). (*)	33,06
		Resistencia al desgarrar. Método Elmendorf. (UNE-EN 21974:1996). (*)	33,07

		Euros		Euros
Resistencia al plegado. (UNE 57054:1978).	(*)	33,07		
Resistencia a la tracción en húmedo (UNE 57030:1994).	(*)	42,27	Ensayos de imprimibilidad:	
Resistencia al estallido en húmedo (UNE 57072:1979).	(*)	38,05	Microcontour.	(*) 50,72
Resistencia a la rigidez (UNE 57075:1995).	(*)	33,07	Porométrico.	(*) 50,72
Resistencia de la adhesión interna (T 833pm-94).	(*)	52,91	Penetración al aceite (UNE 57119:1982).	(*) 38,23
Resistencia a la abrasión (UNE 57095:2003).	(*)	38,58	Debil entintado (Método IGT).	(*) 65,24
Porosidad Bendtsen (UNE 57066-2:1986).	(*)	20,27	Arrancado IGT (UNE 57152-1:1990).	(*) 65,24
Porosidad Gurley. (UNE 57066-3:2003).	(*)	20,27	Repintado (Método IGT).	(*) 83,96
Porosidad Schopper.(UNE 57066-4:1987).	(*)	20,27	Transferencia de tinta (Método IGT).	111,78
Porosidad Bekk. (Método interno).	(*)	20,27	Ensayo de huecograbado (Método IGT).	(*) 56,53
			Arrancado con ceras Dennison (UNE 57088:1974).	(*) 65,24
Ensayos físico-mecánicos del cartón:			Otros ensayos:	
Resistencia a la perforación (UNE 57076:1995).	(*)	42,40	Tratamiento en cámara climática (24 horas).	(*) 47,11
FCT Compresión en plano (UNE-EN 23035:1996).	(*)	33,07	Estabilidad dimensional. Por inmersión (UNE 57049:1992).	(*) 22,48
Estallido (UNE-EN ISO 2759:2004).	(*)	33,07	Permeabilidad al vapor de agua.	(*) 99,22
ECT Compresión en columnas (UNE-EN ISO 3037:1996).	(*)	33,07	Determinación de humedad (UNE-EN 20287:1996).	(*) 29,08
ECT Acondicionamiento húmedo, 24 horas(UNE 57105:1991).	(*)	55,97	Determinación de cenizas (UNE 57050:2003).	(*) 48,52
Resistencia del encolado:			pH superficial (UNE 57078:1974).	(*) 16,79
Por inmersión en agua:			pH de los extractos acuosos (UNE 57032:1991).	(*) 39,24
Doble cara.	(*)	47,11	Determinación de cloruros (T 256 cm-85).	54,55
Doble-doble.	(*)	48,52	Determinación de sulfatos (T 255 om-89).	63,88
En condiciones normales:	(*)		Determinación de parafina (UNE 57121:1983).	(*) 54,55
Doble cara.	(*)	47,11	Determinación de sílice.	(*) 63,88
Doble-doble.	(*)	48,52	Papel y cartón para contacto alimentario:	
Ensayos de papel para embalajes:			Determinación de formaldehído en un extracto acuoso (UNE-EN 1541: 2001).	350,00
Gramaje de los papeles componentes del cartón (UNE 57107:1992):			Determinación de la transferencia de constituyentes antimicrobianos (UNE-EN 1104:1996).	350,00
Doble cara.	(*)	28,54	Celulosa y papel.- Ensayos microscópicos:	
Doble-doble.	(*)	32,14	Composición fibrosa de cartones (cada papel).	(*) 42,40
RCT. compresión en anillo (T818-om-87).	(*)	28,11	Composición fibrosa por estimación.	(*) 63,60
SCT. compresión en corto (T826-pm-92):			Composición fibrosa por recuento.	159,00
Acondicionamiento standar.	(*)	28,11	Determinación de superficies y perímetros.	(*) 42,40
Acondicionamiento húmedo, 30 minutos.	(*)	42,26	Análisis de tinta, incluyendo número de partículas y curva de distribución.	305,01
Acondicionamiento húmedo, 24 horas.	(*)	55,97	Ensayos de biometría:	
CMT (UNE-EN- ISO 7263-96)			Longitud o anchura de fibra (madera).	161,97
CMT _{0'} .	(*)	28,11	Espesor de la pared (madera).	181,56
CMT _{30'} .	(*)	28,11	Longitud o anchura de fibra (pasta).	120,58
CMT Acondicionamiento húmedo, 30 minutos.	(*)	42,26	Espesor de pared (pasta).	161,97
CMT Acondicionamiento húmedo, 24 horas.	(*)	55,97	Celulosa y papel.- Ensayos de materiales no fibrosos:	
CCT (T824-om-93)			Pigmentos:	
CCT _{0'} .	(*)	28,11	Blancura y amarillez.	(*) 35,65
CCT _{30'} .	(*)	28,11	Curva de reflectancia.	(*) 35,65
CCT Acondicionamiento húmedo, 30 minutos.	(*)	42,26	Perdida por calcinación.	(*) 35,65
CCT Acondicionamiento húmedo, 24 horas.	(*)	55,97	Humedad.	(*) 21,39
Ensayos Ópticos:			PH.	(*) 21,39
Determinación de la blancura (UNE 57061:1985).	(*)	33,07	Densidad.	(*) 71,35
Opacidad (UNE 57063:1974).	(*)	33,07	Residuo tamiz 50.	(*) 35,65
Brillo (UNE 57132:1986).	(*)	33,07	Estudio granulométrico (Sedigraph).	165,61
Color.	(*)	48,52	Determinación granulométrica <1.0, 0.5 y 0.25.	356,74
Tendencia al amarilleo.	(*)	33,07	Abrasión (Einlehner AT-100).	(*) 71,35
Curva de reflectancia (UNE 57060:1979).	(*)	37,84	Concentración a 5 poises.	178,35
Densidad óptica.	(*)	33,07	Estudio demanda de dispersante.	713,49
Ensayos superficiales:			Análisis químico (Al, Fe, Ti, K y Na).	713,49
Lisura Bendtsen (UNE 57080:1988).	(*)	13,92	Estudio de blanqueo.	713,49
Lisura Gurley (Método Gurley).	(*)	16,79	Curva de blancura.	535,10
Lisura Bekk (UNE 57093:1990).	(*)	23,17	Masas de estucados:	
Ensayos de absorción:			Viscosidad Brookfield (por punto).	142,70
Cobb (Papel) (UNE-EN 20535:1996).	(*)	38,79	Viscosidad Hércules (reograma).	142,70
Cobb (cartón ondulado) (UNE-EN 20535:1996).	(*)	39,96	Viscosidad capilar, alto gradiente.	178,39
Absorción a la gota (Drop Test) (UNE 57073:1974).	(*)	24,26		

	Euros		Euros
Preparación de masa de estucado (aportando componentes).	178,39	Capilaridad: UNE 56924; ISO 9727.	(*) 43,88
Aplicación de masa de estucado en máquina piloto.	356,74	Recuperación diametral: UNE 56924.	(*) 43,88
Calandrado de papeles estucados.	114,89	Análisis microbiológico: UNE 56924; ISO 10718.	(*) 264,57
Análisis de látex.	356,74	Absorción: ISO 9727.	(*) 43,88
Determinación gramos de estucos (papel).	114,89	Tapones de corcho natural dos piezas para vinos tranquilos (1):	
Análisis composición papel estucado.	1.069,23	Dimensiones UNE 56925; ISO 9727.	(*) 32,82
Minerales:		Humedad UNE 56925; ISO 9727.	(*) 29,96
Rendimiento cuantitativo.	178,39	Densidad aparente UNE 56926; ISO 9727.	(*) 32,82
Estudio de molienda (5 puntos).	356,74	Fuerza de extracción UNE 56925; ISO 9727.	(*) 43,88
Cortes por ciclonado.	713,48	Capilaridad UNE 56925; ISO 9727.	(*) 43,88
Estudio características reológicas.	356,74	Recuperación diametral UNE 56925; ISO 9727.	(*) 43,88
Ensayos de embalajes:		Análisis microbiológicos: UNE 56925; ISO 10718.	(*) 264,57
Compresión: veinticuatro horas en cámara.	(*) 55,99	Adhesión UNE 56925.	(*) 68,48
Compresión: cuarenta y ocho horas en cámara.	(*) 63,88	Tapones de corcho aglomerado para vinos tranquilos (1):	
Compresión: sin acondicionamiento.	(*) 48,52	Dimensiones: UNE 56922.	(*) 32,82
Vibración: veinticuatro horas en cámara.	(*) 84,18	Humedad: UNE 56922.	(*) 29,96
Vibración: cuarenta y ocho horas en cámara.	(*) 95,95	Densidad aparente: UNE 56922.	(*) 32,82
Vibración: sin acondicionamiento.	(*) 76,36	Fuerza de extracción: UNE 56922.	(*) 43,88
Caída libre: veinticuatro horas en cámara.	(*) 55,99	Capilaridad: UNE 56922.	(*) 43,88
Caída libre: cuarenta y ocho horas en cámara.	(*) 63,88	Recuperación diametral: UNE 56922.	(*) 43,88
E. de absorción de agua (Cobb) veinticuatro horas en cámara.	(*) 52,44	Desaglomeración: UNE 56922.	(*) 29,96
E. de absorción de agua (Cobb) cuarenta y ocho horas en cámara.	(*) 60,26	Tensión de rotura por torsión: UNE 56922.	(*) 43,88
E. de absorción de agua (Cobb): sin acondicionar.	(*) 39,96	Análisis microbiológicos: UNE 56922; ISO 10718.	264,57
Flexión estática de fondo: veinticuatro horas.	(*) 52,44	Tapones de corcho tres piezas (1+1) para vinos tranquilos (1):	
Flexión estática de fondo: cuarenta y ocho horas.	(*) 59,58	Dimensiones: UNE 56926.	(*) 32,82
Flexión estática de fondo: sin acondicionar.	(*) 39,96	Humedad: UNE 56926.	(*) 29,96
Sello Plaform o similares.	284,23	Densidad aparente: UNE 56926.	(*) 32,82
Flexión estática de fondo: sin acondicionar.	(*) 39,96	Fuerza de extracción: UNE 56926.	(*) 43,88
Paleta de madera. Flexión a la carga UNE 49.906 h2.	190,50	Capilaridad: UNE 56926.	(*) 43,88
Paleta de madera. Caída libre sobre ángulo UNE 49.906 h3.	152,69	Recuperación diametral y adhesión de discos.	(*) 43,88
Paleta de madera. Dimensiones y claveteado.	(*) 53,88	Análisis microbiológicos: ISO 10718: UNE 56926.	(*) 264,57
Paleta de cartón. Flexión a la carga UNE 49.906 h2.	190,50	Contenido de polvo: UNE 56926.	(*) 28,53
Ensayos en corcho:		Tensión de rotura por torsión: UNE 56926.	(*) 43,88
Corcho en plancha (1):		Tapones de corcho aglomerado con discos de corcho natural para vinos espumosos (1):	
Calibrado : UNE 56.915; ISO 1216.	(*) 17,47	Dimensiones: UNE 56923.	(*) 32,82
Determinación de humedad: UNE 56.913; ISO 2386.	(*) 29,96	Peso: UNE 56923.	(*) 14,60
Determinación de 2,4,6 Tricloroanisol (TCA); UNE 56930.	(*) 125,67	Humedad: UNE 56923.	(*) 29,96
Granulado de corcho (1):		Tensión de rotura por torsión: UNE 56923.	(*) 43,88
Muestreo : UNE 56.916; ISO 2067.	(*) 29,96	Contenido en polvo: UNE 56923.	(*) 43,88
Humedad: UNE 56.917; ISO 2190.	(*) 29,96	Análisis microbiológicos: UNE 56923; ISO 10718.	(*) 264,57
Granulometría: UNE 56.918; ISO 2030.	(*) 29,96	Envases de vidrio (1):	
Masa volumétrica: UNE 56.919; ISO 2031.	(*) 29,96	Boca para tapón de corcho con un diámetro de entrada de 18,5 mm para corchos y capsulas de seguridad: UNE-EN 12726.	(*) 31,86
Determinación de 2,4,6 Tricloroanisol (TCA); UNE 56930.	(*) 125,67	Aglomerados expandidos puros de corcho para aislamiento térmico. Placas (1):	
Tapones de corcho natural para vinos tranquilos (1):		Constitución y acabado: UNE-EN:13170; ISO 2219.	(*) 17,47
Dimensiones: UNE 56921; ISO 9727.	(*) 32,82	Dimensiones: UNE-EN 822; UNE-EN 823.	(*) 26,75
Humedad: UNE 56921; ISO 9727.	(*) 29,96	Densidad aparente: ISO 2189; UNE-EN 1602.	(*) 29,96
Densidad aparente: UNE 56921; ISO 9727.	(*) 32,82	Resistencia a la rotura por flexión ISO 2077,ISO 2219; UNE-EN12089.	(*) 69,91
Fuerza de extracción: UNE 56921; ISO 9727.	(*) 43,88	Humedad: ISO 2066, ISO 2219.	(*) 29,96
Capilaridad: UNE 56921; ISO 9727.	(*) 43,88	Deformación bajo presión constante: ISO 2191.	(*) 65,27
Recuperación diametral: UNE 56921.	(*) 43,88	Coefficiente de conductividad térmica: ; UNE53.351; UNE 92.201; ISO 2219;ISO 2582 (dos probetas).	(*) 382,24
Análisis microbiológico: UNE 56921; ISO 10718.	(*) 264,57	Parquets de corcho aglomerado (1):	
Absorción: ISO 9727.	(*) 43,88	Determinación de la longitud, rectitud y cuadratura de las losetas: UNE-EN427; ISO 9366.	(*) 34,22
Determinación de 2,4,6 Tricloro anisol (TCA); UNE 56930.	(*) 125,67	Determinación del espesor total: UNE-EN428.	(*) 21,77
Tapones de corcho colmatados para vinos tranquilos (1):		Masa por unidad de superficie: UNE EN430.	(*) 32,82
Dimensiones: UNE 56924; ISO 9727.	(*) 32,82	Huella residual tras la aplicación de una carga estática: UNE-EN433.	(*) 43,88
Humedad: UNE 56924; ISO 9727.	(*) 29,96	Estabilidad dimensional y curvatura por exposición al calor: UNE-EN 434.	(*) 43,88
Contenido de polvo: UNE 56924.	(*) 28,53	Densidad aparente: EN672.	(*) 32,82
Densidad aparente: UNE 56924; ISO 9727.	(*) 32,82	Contenido de agua EN 12105.	(*) 29,96
Fuerza de extracción: UNE 56924; ISO 9727.	(*) 43,88		

	Euros
Aglomerados compuestos (1):	
Espesor: ISO 7322. (*)	27,09
Densidad aparente: ISO 7322. (*)	29,96
Tensión de rotura por tracción: ISO 7322. (*)	69,91
Compresión y recuperación: ISO 7322. (*)	59,92
Comportamiento al agua hirviendo: ISO 7322. (*)	24,97
Comportamiento al ácido clorhídrico hirviendo: ISO 7322. (*)	27,09
Corcho aglomerado para juntas de dilatación en la construcción (1):	
Espesor: ISO 3867. (*)	27,09
Tensión de rotura por tracción: ISO 3867. (*)	69,91
Compresión: ISO 3867. (*)	59,57
Compresión residual: ISO 3867. (*)	59,57
Expansión transversal: ISO 3867. (*)	59,57
Engrosamiento en agua hirviendo: ISO 3867. (*)	17,47
Comportamiento en ácido clorhídrico a 100 °C: ISO 3867. (*)	27,09
Comportamiento después del envejecimiento artificial: ISO 3867. (*)	69,91
Aglomerado compuesto para juntas de industrias mecánicas (1):	
Espesor: ISO 4708. (*)	27,09
Densidad aparente: ISO 4708. (*)	29,96
Tensión de rotura por tracción: ISO 4708. (*)	69,91
Compresión y recuperación: ISO 4708. (*)	59,57
Flexibilidad: ISO 4708. (*)	21,77
Resistencia al agua hirviendo: ISO 4708. (*)	17,47
Comportamiento a los fluidos; ISO4708. (*)	69,92
Estanqueidad ISO 4708. (*)	69,92
Aglomerado compuesto para suelas de calzado (1):	
Dimensiones: ISO 9986. (*)	27,09
Densidad aparente: ISO 9986. (*)	29,96
Humedad: ISO 9986. (*)	29,96
Resistencia al agua hirviendo: ISO 9986. (*)	17,47
Retención y pérdida de agua: ISO 9986. (*)	29,96
Resistencia a la flexión: ISO 9986. (*)	69,91
Resistencia a los mohos: ISO 9986. (*)	17,47
Resistencia a la tracción: ISO 9986. (*)	69,91
Aglomerado compuesto para decoración (1):	
Dimensiones: ISO 9148; UNE-EN 427; UNE-EN 428. (*)	27,09
Resistencia a la tracción: ISO 9148; ISO 7322. (*)	69,91
Flexibilidad: ISO 9148. (*)	21,77
Humedad: ISO 9148; EN 12105. (*)	29,96
Resistencia al agua hirviendo: ISO 9148. (*)	17,47
Resistencia a la flexión; EN 12089. (*)	69,92
Estabilidad dimensional UNE-EN 434. (*)	69,92
Curvado: UNE-EN 434. (*)	21,77
Resistencia al encolado: ISO 8724. (*)	68,49
Contenido en formaldehído: EN 12149. (*)	125,67
Ensayos de lucha contra incendios forestales:	
Espumas:	
Coefficiente de expansión y tiempo de drenaje.	221,52
Ensayo de eficacia ante el fuego.	1.200,00
Impacto en el medio ambiente: Ensayo de germinación y supervivencia de semillas en cámara.	450,00
Retardantes de largo plazo:	
Ensayo de eficacia ante el fuego	600,00
Impacto del medio ambiente. Ensayo de germinación y supervivencia de semillas en cámara.	450,00

NOTA: Todos los ensayos marcados con (*) tendrán un importe mínimo por informe de 104,95 Euros.

Cuando el importe de los ensayos marcados con (*) sobrepase los 104,95 Euros, el valor del informe corresponderá a la suma de los diferentes ensayos solicitados.

1) Los precios corresponden a un solo ensayo con el número de repeticiones necesarias. Si estas no están especificadas, se considerará un máximo de 10 repeticiones. Cuando se solicite un mayor número de ensayos se aplicará la tarifa según los tramos indicados en la tabla siguiente:

Tramo	Ensayos	Precios por ensayo (€)	Ensayos realizados	Importe (€)
I	1 a 10	P	$n_1 \leq 10$	$P \cdot n_1$
II	11 a 25	0,8P	$n_2 \leq 10$	$0,8 \cdot P \cdot n_2$
III	26 a 50	0,65P	$n_3 \leq 10$	$0,65 \cdot P \cdot n_3$
IV	Más de 50	0,5P	$n_4 \leq 10$	$0,5 \cdot P \cdot n_4$

El valor (V) corresponderá a la suma de los importes de los distintos tramos tarifados.
 $V = p(n_1 + 0,8n_2 + 0,65n_3 + 0,5n_4)$.

P= Precio del ensayo reflejado en el BOE.

Centro de Investigación en Sanidad Animal

	Euros
Ensayos virológicos y serológicos:	
Determinación virológica en vitro (Un análisis).	61,69
Determinación virológica en vivo.	2.083,37
Determinación virológica por PCR, según enfermedad 1 a 10 determin.	29,00/det
Determinación virológica por PCR, según enfermedad >10 determin.	24,00/det
Determinación virológica por PCR, pool (3).	36,38/det
Determinación virológica (ELISA, IPMA, IFD, IPD) 1 a 10 determin.	13,92/det
Determinación virológica (ELISA, IPMA, IFD, IPD) > 10 determin.	12,50/det
Determinación serológica ELISA, según enfermedad, 1 a 10 determin.	16,72/det
Determinación serológica ELISA, según enfermedad > 10 determin.	12,50/det
Determinación serológica IB, FT, SN, NPLA, según enfer 1 a 10 det.	21,73/det
Determinación serológica IB, FT, SN, NPLA, según enfer > 10 determ.	18,19/det
Antígeno viral según virus (1.000 dosis).	442,36
Antígeno viral EVP (1.000 dosis).	581,12
Antígeno viral PPA (4.000 dosis). 1 ml	376,72 €.
Inóculos aislados virales.	32,11
Tiras inmublotting antigenadas (1 unidad).	9,61
Sueros de referencia (1 ml).	82,07
Sueros policlonales hiperinmunes anti-virus (1 ml).	119,14
Conjugados fluorescentes anti-virus (0,5 ml).	166,96
Anticuerpos monoclonales anti-proteínas virales (0,5 ml).	126,28
Conjugados monoclonales (0,5 ml).	214,04
Cámaras de cultivo para IFI.	39,23
Estancia de formación por persona y día.	18,90
Kit ELISA det antic frente al virus de la EVC (Ant, Cap, Det, Control).	0,48/mues
Kit ELISA det antic frente al virus de la PEA (Prot recomb, AcM, Contr).	0,48/mues
Kit ELISA det antic frente al virus de la PPA (Ant, conjug, placas).	0,48/mues
Kit Inmublotting (tiras, conjug, controles y substrato).	387,32
Kit de IFD-PPA (Conjugado, controles, tampones) (200 dosis).	232,14
Control positivo para IFD.	34,80
Estudios de secuenciación y filogenia de aislados virales.	1.296,94
Asesoría Científico-Técnica:	
Asesoría Científico-Técnica (€/hora).	95,40
Uso de las instalaciones:	
De Laboratorios y animalarios del P-III (€/mes).	3.938,81
Resto de laboratorios y talleres (€/mes).	1.196,58

Dirección Técnica de Evaluación de Variedades y Laboratorios

	Euros
Determinación de la identidad varietal de una muestra:	
Cereales, oleaginosas, alfalfa, algodón, remolacha, veza, patata, guisante, habas, judías, frutales, rosal, clavel y fresa.	616,95

	Euros		Euros
Lechuga, tomate, cebolla, melón, esparceta, trébol violeta y trébol blanco.	765,69	Girasol y maíz (isoenzimas):	
Las demás especies no incluidas en los grupos anteriores.	459,4	Descripción de líneas (4 semillas por línea):	
Comprobación de la identidad y pureza varietal de una muestra:		De 1 a 8 líneas.	257,55
Especie de cultivo extensivo (no híbridos).	108,08	De 9 a 16 líneas.	515,11
Especie de cultivo extensivo (híbridos).	208,83	Control de la identidad de un híbrido (facilitada la descripción de sus progenitores por el solicitante) (10 semillas):	
Especie de cultivo intensivo.	111,37	De 1 a 3 híbridos.	257,55
Ensayos de conservación:		De 4 a 6 híbridos.	515,11
Ensayos de conservación de una variedad.	216,16	Control de la identidad de un híbrido (estudiando también la descripción de sus progenitores) (10 semillas analizadas por híbrido y 4 por cada parental):	
Autorización provisional de comercialización:		De 1 a 2 híbridos más progenitores.	257,55
Asesoramiento en la selección de variedades testigo y comprobación de los ensayos APC.	83,54	De 3 a 4 híbridos más progenitores.	515,11
Otros ensayos de campo:		Ensayos de resistencia a enfermedades:	
Supervisión y apoyo de ensayo DUS realizado por el obtentor con valor oficial, de una variedad para la que haya sido solicitada su inclusión en la correspondiente Lista de Variedades Comerciales.	200	Melón:	
Siembra y análisis de proteína, gluten, índice de amarillo y peso específico de variedades de trigo duro.	475	Fusarium oxysporum f. sp. melonis raza 0, 1, 2 (por raza).	70,25
Ensayos sobre muestras de semillas en laboratorio:		MNSV (Melon necrotic spot virus).	75,65
Obtención de la muestra de trabajo a partir de la muestra remitida.	1,73	Pimiento:	
Análisis de pureza específica:		Tobamovirus patotipo 0, 1-2, 1-2-3 (por patotipo).	86,46
Semillas de cereales y leguminosas.	10,44	Tomate:	
Semillas de pratenses.	33,42	Fusarium oxysporum f. sp. lycopersici razas 0 ex 1 y 1 ex 2 (por raza).	70,25
Semillas de otras especies.	13,92	Meloidogyne incognita.	97,27
Mezcla de especies (con información de la composición de la mezcla).	118,89	Ensayos de sanidad de semillas:	
Mezcla de especies (sin información de la composición de la mezcla).	172,93	Determinación serológica, DAS-ELISA, según enfermedad.	previo
Determinación de otras especies en número:		Detección de hongos en cereales.	43,23
Semillas de alfalfa y trébol.	27,86	Expedición de documentos y/o resultados:	
Semillas de otras especies.	10,44	Descripciones varietales.	34,8
Ensayo de germinación:		CD-ROM de estudio de la distinguibilidad, homogeneidad y estabilidad (maíz, girasol, colza, garbanzo, arroz, algodón, sorgo, altramuza, cártamo y soja).	33,13
Semillas de leguminosas grano grueso.	41,76	Boletín de ensayos internacionales (sin incluir el precio de la realización de los ensayos)	3,24
Semillas de otras especies.	20,88	Duplicado del boletín de ensayos internacionales (sin incluir el precio de la realización de los ensayos)	3,24
Mezclas (por componente).	20,88	Boletín de ensayos internacionales provisional (sin incluir el precio de la realización de los ensayos)	3,24
Ensayo de contenido en agua (muestra en envase hermético.)	7,57	Los precios que se detallan no incluyen la toma de muestras ni el IVA.	
Peso de mil semillas.	7,57	Los ensayos sobre muestras de semillas, se realizarán siempre que sea posible de acuerdo con las normas internacionales de ensayos de semillas de la Asociación Internacional de Ensayos de Semillas (ISTA). En el caso de llevarse a cabo ensayos no incluidos en las normas ISTA (especies no incluidas o métodos de análisis no especificados), los resultados se indicarán en los impresos normalizados de la Estación de Ensayos de Semillas y Plantas de Vivero para estos ensayos.	
Ensayo de viabilidad al tetrazolio:		En el caso de semillas tratadas deberán proporcionarse obligatoriamente todas las informaciones necesarias acerca del producto y dosis utilizados de acuerdo con la legislación vigente; caso de que no estén tratadas deberá hacerse figurar en la muestra la ausencia de tratamiento. No se aceptará ninguna muestra para ensayo sin las mencionadas informaciones.	
Semillas de especies agrícolas y hortícolas.	34,8	Cuando se trate de muestras de semillas de variedades modificadas genéticamente, deberá indicarse claramente este extremo en el envase de las muestras y en el escrito de remisión de las mismas. Los precios de la realización de los ensayos a estas muestras podrán sufrir incrementos sobre los establecidos anteriormente.	
Semillas de árboles y arbustos.	69,6		
Ensayos de calidad:		<i>Departamento de Reproducción Animal</i>	
Trigo: Determinación de la calidad harino-panadera (proteína, índice de sedimentación, ensayo alveográfico, peso específico).	90,48	Euros	
Trigo duro: Determinación del contenido en betacarotenos y calibración.	38,28	Ensayos de manipulación de embriones:	
Leguminosas: Determinación de la proteína por técnica NIRA, peso de 100 gramos, color y forma del grano.	15,65	Recogida de embriones de cerda.	132,31
Oleaginosas:		Recogida y transferencia de embriones de cerda.	198,55
Determinación del contenido graso por resonancia magnética.	10,44		
Proteína total de SSS en soja por técnica NIRA.	10,44		
Patata: Determinación de la calidad culinaria e industrial.	76,57		
Ensayos de electroforesis:			
Trigo, cebada y avena: Determinación de la pureza varietal y/o comprobación de la identidad de un lote (26 semillas).	216,16		

	Euros
Conservación de estirpes de ratón en heterocigosis.	2.120,00
Detección de animal transgénico.	14,65
Superovulación y obtención embrión de bovino.	448,80
Transferencia embriones bovino.	56,74
Congelación de embriones bovino.	71,01
Superovulación y obtención embriones ovino y caprino.	271,63
Congelación de embriones ovino, caprino (por embrión).	36,40
Transferencia de embriones ovino, caprino (por embrión).	36,40

Ensayos de Contratación de semen:

Seminograma cuantitativo del semen de bovino.	9,94
Seminograma cualitativo del semen de bovino.	26,50
Seminograma completo del semen de bovino.	33,13
Pajuela congelada de semen de bovino.	1,32
Procesado de semen de epidídimo.	99,38
Almacenamiento de dosis seminal semanal c/toro.	1,98
Seminograma cuantitativo del semen de cerdo.	9,94
Seminograma cualitativo del semen de cerdo.	11,06
Seminograma completo del semen de cerdo.	16,65
Test de resistencia osmótica.	16,65
Test de penetración heterólogo.	420,49
Congelación de semen de cerdo (un eyaculado).	33,20
Refrigeración de semen de cerdo (un eyaculado).	6,67
Diálisis de semen de cerdo (un eyaculado).	14,35
Vasectomía ratón.	16,79

Ensayos de bioquímica:

Análisis morfológico completo.	34,44
Fosfolípidos de membrana (HPLC).	56,48
Zinc en plasma seminal.	44,14
Cobre en plasma seminal.	44,14
Hierro en plasma seminal.	44,14
Manganeso en plasma seminal.	44,14
Calcio libre en plasma seminal.	44,14
Calcio combinado en plasma seminal.	44,14
Liberación de aspartato amino transferasa en células.	60,65
Proteína total en plasma seminal.	49,63
Niveles de proteínas hidroprecipitables en plasma seminal.	49,63
Fosfatasa ácida en semen o plasma seminal.	59,93
Lactato deshidrogenasa en semen o plasma seminal.	59,93
Fructosa y ácido cítrico en plasma seminal.	61,32
Determinación en plasma sanguíneo de Cortisol, por ELISA.	2,00
Determinación en plasma sanguíneo de Interferón Gamma, por ELISA.	3,66
Determinación en plasma sanguíneo de CK, por UV.	3,00
Determinación en plasma sanguíneo de LDH, por UV.	3,00
Determinación en plasma sanguíneo de AST, por UV.	3,00
Determinación en plasma sanguíneo de ALAT, por UV.	3,00

Ensayos de RIA:

Valoración hormonas esteroides (100 muestras Progesterona).	363,19
---	--------

Departamento de Tecnologías de los Alimentos

Ensayos en leguminosas:

	Euros
Alcaloides.	150,00
Inositol fosfatos.	150,00
Alfa-galactósidos.	150,00
Lectinas.	190,00

Ensayos de la calidad de la carne:

Ácidos grasos totales en carne o grasa.	180,00
---	--------

Departamento de Medio Ambiente

Ensayos Ecotoxicológicos:

	Euros
Ensayo multiespecífico de comportamiento y toxicidad en suelo.	2.269,65

	Euros
Valoración ecotoxicológica de contaminantes en el medio acuático.	1.945,41
Valoración de riesgos medioambientales de residuos ganaderos, o efluentes agroalimentarios.	1.113,21
Diagnóstico de procesos ambientales.	3.575,23

Departamento de Protección Vegetal

	Euros
Evaluación de la documentación de la sustancia activa.	30.600,00
Estudio parcial de la sustancia activa.	20.200,00
Estudio analítico de la sustancia activa.	6.120,00

Estudio Monográfico de la sustancia activa, incluyendo la verificación documental, evaluación, realización y defensa de la citada sustancia activa

Precio 3.ª Fase A del programa de revisión (Actual) 2003-2004.	120.000,00
Precio 3.ª Fase B del programa de revisión (Actual) 2004-2005.	124.200,00

Departamento de Mejora Genética Animal

	Euros
Pollito de 1 día de cualquiera de las razas españolas.	0,58

SECRETARÍA GENERAL

Servicio de Documentación, Biblioteca y Publicaciones

	Euros
Documentación:	
Fot. de Doc. (Envío por correo o Ariel), hasta 40 páginas.	5,00
Resto de páginas, precio por página.	0,40
Biblioteca:	
Bases de datos del INIA:	
Sala de Lectura (Fotocopias en sala), precio por página.	0,06
Búsquedas bibliográficas en CD-ROM:	
Bases de datos Internacionales:	
Búsquedas standard (50 referencias).	200,00
Referencia adicional.	3,00
Bases de datos del INIA:	
Búsquedas standard (50 referencias).	30,00
Referencia adicional.	0,15

Estancias en el Servicio de Documentación, Biblioteca de personal de otras bibliotecas con fines de capacitación:

Módulo de estancia de una semana.	326,73
Módulo de estancia de dos semanas.	392,09
Módulo de estancia de tres semanas.	490,13
Módulo de estancia de cuatro semanas.	653,47

Préstamo Interbibliotecario:

Cada volumen original prestado.	7,00
---------------------------------	------

Publicaciones:

Spanish Journal of Agricultural Research (4 números):

España.	100,00
Unión Europea.	115,00
Otros países.	150,00

Investigación Agraria. Sistemas y Recursos Forestales (tres números + 1 Fuera de Serie):

España.	100,00
Unión Europea.	115,00
Otros países.	150,00